

Acuerdo sobre la Integración de las Juntas Ejecutivas de los Comités Especiales y de la Junta Ejecutiva del Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XIX REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Puerto España, Trinidad y Tobago, 14 de febrero de 2014

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

DECIMONOVENA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Puerto España, Trinidad y Tobago, 14 de febrero de 2014

Acuerdo No. 4/14

**INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS COMITÉS
ESPECIALES Y DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE
REPRESENTANTES NACIONALES DEL FONDO ESPECIAL**

El Consejo de Ministros,

Conforme al:

Artículo VIII, numeral 3 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Acuerdo No. 7/95;

Acuerdo No. 14/00;

Acuerdo No. 7/02;

Acuerdo No. 5/06;

ACUERDA:

1. Los siguientes Estados Miembros y Miembros Asociados constituirán las Juntas Ejecutivas de los Comités Especiales y la Junta Directiva del Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial;

Comité Especial de Reducción del Riesgo de Desastres:

Presidente: Guatemala
Vicepresidente: Trinidad y Tobago
Vicepresidente: Venezuela
Relatoría: Cuba

Comité Especial de Transporte:

Presidente: Guadalupe
Vicepresidente: Venezuela
Vicepresidente: República Dominicana
Relatoría: Surinam

Comité Especial de Turismo Sostenible:

Presidente: Martinica
Vicepresidente: Colombia
Vicepresidente: Surinam
Relatoría: Venezuela

Comité Especial de Desarrollo del Comercio y las Relaciones Económicas Externas:

Presidente: México
Vicepresidente: Santa Lucía
Vicepresidente: Martinica
Relatoría: República Dominicana

Comité Especial del Presupuesto y Administración:

Presidente: Guatemala
Vicepresidente: Trinidad y Tobago
Vicepresidente: México
Relatoría: Cuba

Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial:

Presidente: República Dominicana
Vicepresidente: Guatemala
Vicepresidente: Jamaica
Relatoría: El Salvador